



**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

EXPTE N° C/8/2013

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LINARES (JAÉN), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SEGÚN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

VISTO el Informe Razonado del Servicio Técnico Municipal de Obras y Servicios, de fecha 30 de octubre de 2013, referido a la "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LINARES (JAÉN)**", en el que se precisan las necesidades que se pretenden cubrir, su adecuación con los fines institucionales del Ente Local; así como la idoneidad del objeto y contenido de aquél,

VISTO que, con fecha de 11 de noviembre de 2013, se emitió Informe por el Sr. Secretario General de la Corporación Local sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO que, con fecha de 11 de noviembre de 2013, por Resolución de Alcaldía-Presidencia se aprobó iniciar el expediente para la contratación referida, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, según varios criterios de adjudicación,

VISTO que, con fecha 11 de noviembre de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

VISTO que, con fecha 11 de noviembre de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.



AYUNTAMIENTO de LINARES
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

VISTO que con fecha de 8 de noviembre de 2013, se realizó por la Interventora Municipal de Fondos la retención de crédito oportuna y, con fecha de 18 de noviembre de 2013, se emitió Informe de Fiscalización Previa del Expediente con las conclusiones siguientes:

"En base al análisis señalado hemos de concluir, en relación a la fiscalización previa del presente Expediente que:

- 1. La competencia para la contratación del presente Expediente corresponde al Alcalde-Presidente sin perjuicio de las Delegaciones a que hubiera lugar.*
- 2. El Expediente tramitado incorpora los documentos exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- 3. La Tramitación como procedimiento negociado sin publicidad se estima adecuada a la normativa vigente".*

VISTO que mediante **Resolución de Alcaldía-Presidente, de fecha 18 de noviembre de 2013**, se aprobó el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas con objeto en la adjudicación del "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LINARES (JAÉN)**", por Procedimiento Negociado sin Publicidad, así como se procedió a autorizar el gasto que supone el mismo.

VISTO que, con fecha de 4 de diciembre de 2013, se reúne la Mesa de Contratación, constituida al efecto (Acta Nº 11), órgano competente en la valoración de las ofertas, para la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores; y, con fecha de 11 de diciembre de 2013, se procede a la comprobación de las subsanaciones formales requeridas, con las siguientes conclusiones (Acta Nº 12):

"2- BENITO URBAN

No ha subsanado, por tanto queda excluida

3- SICE

Es correcta la documentación que ha presentado para su subsanación

4- ILMEX



**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Comunican que le es imposible presentar la documentación debido a que el responsable de la empresa se encontraba en Guinea, por tanto queda excluida.

5- LEC

Es correcta la documentación que ha presentado para su subsanación".

.- La mercantil "1.- LOPEZ BAENA" quedó excluida por no presentar documentación administrativa.

VISTO que, posteriormente, fue constituida, de nuevo, la Mesa de Contratación el 13 de diciembre de 2013, para la valoración técnica y económica de las Ofertas presentadas por los licitadores, con el siguiente resultado:

"Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste cede la palabra al Sr. Martínez Canalejo para que proceda a dar lectura del informe sobre la valoración técnica de la documentación aportada por las dos empresas, a saber: SICE Y LEC. La puntuación obtenida es:

"

- SICE = 12.25 PUNTOS
- LEC = 10,125 PUNTOS

El informe técnico queda unido a la presente Acta.

"

A continuación tiene lugar la apertura de los sobres C): "proposición económica",

SICE:

- OFERTA ECONÓMICA: 60.000,00 €
- MEJORAS ECONÓMICAS: 0,00 €
- CERCANÍA DEL MUNICIPIO DE LINARES A LUGAR DE FABRICACIÓN:
500 Km.
- PLAZO DE GARANTÍA: 7,5 AÑOS.

LEC:

- OFERTA ECONÓMICA: 59.900,00 € (IVA EXCLUIDO)
- MEJORAS ECONÓMICAS: 0,00 €
- CERCANÍA DEL MUNICIPIO DE LINARES A LUGAR DE FABRICACIÓN:
292 Km.
- PLAZO DE GARANTÍA: 5 AÑOS.

"

Por aplicación de la fórmula establecida en el Pliego de Condiciones y por el concepto de proximidad, la empresa SICE obtiene 2.92 puntos y LEC 5 puntos.

Por el concepto de garantía, la empresa SICE obtiene 5 puntos y LEC: 0 puntos Finalmente, la puntuación obtenida es la siguiente:

SICE: 12,25 + 2.92 + 5 = 20,17 puntos

LEC: 10.25 + 5 + 0 = 15.125 puntos

"

Visto el resultado, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO PARA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LINARES (JAÉN) (EXPTE. C/08/2013).a la mercantil SICE, por haber obtenido la mayor puntuación".



AYUNTAMIENTO de LINARES
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

VISTO que, con fecha de **16 de diciembre de 2013**, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hace referencia el **artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, de que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, habiendo aquél constituido garantía definitiva por importe de **3.000,00.- euros** y presentado los documentos necesarios exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

R E S U E L V O

PRIMERO. Adjudicar a la Empresa **Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE)**, con C.I.F. núm. **A-28.002.335**, el **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LINARES (JAÉN), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SEGÚN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, por un importe total de **72.600.- € (I.V.A. incluido)**, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas , al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y a la Oferta presentada.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **2013.04.16600.21300** del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.



AYUNTAMIENTO de LINARES
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CUARTO. Notificar al adjudicatario la presente Resolución y requerirle para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la misma, proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

QUINTO. Publicar la formalización del presente contrato de suministro en el Perfil de contratante.

En Linares, a 26 de diciembre de 2013

El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda

Ante mí,
El Secretario General de la Corporación Local

Fdo.: Luis Moya Conde

Fdo.: Luis Gómez Merlo de la Fuente